CONSORCIO DE AVALÚOS MOTOS YOPAL
NIT:901.770.130-0

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL DE MOTOS Y VEHICULOS AUTOMOTORES

SOLICITANTE:
ALCALDÍA DE YOPAL
NIT: 891.855.017-7

MUNICIPIO:
YOPAL – CASANARE

AVALUADOR
CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
RAA AVAL74795375

YOPAL, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Yopal, diciembre 27 de 2023

Señores
MUNICIPIO YOPAL (CASANARE)
Secretaria de Movilidad

Asunto: Informe Avalúo comercial de la motos y vehículos Automotores declarados en abandono en cumplimiento de la ley 1730 de 2014 como acción de fortalecimiento institucional de la secretaria de movilidad de Yopal Casanare, y relacionados en el proceso de mínima cuantía No. MYCA-SM-MC-083-2023

Una vez inspeccionados, analizados y valorados los elementos relacionados en el asunto, nos permitimos presentar el avalúo comercial de la referencia, hemos efectuado la visita de inspección correspondiente, y procedemos a rendir el siguiente informe.

Esperamos que esta información sea de utilidad para ustedes, agradecemos la confianza depositada en nuestra Empresa y quedamos a su disposición para atender cualquier aclaración que se considere necesaria.

Cordial Saludo,



CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
Perito Avaluador

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE..... 5

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 5
2. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 5

2. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN 5

2.1. OBJETO DE LA VALUACIÓN 5
2.2. DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN 5

3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR 5

3.1. EL VALUADOR NO SERÁ RESPONSABLE 5
3.2. EL VALUADOR NO REVELARA 6

4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR 6

4.1. FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN A LAS MOTOS Y VEHICULOS 6
4.2. FECHA DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR 6

5. BASES DE LA VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR 7

5.1. BASES DE LA VALUACIÓN 7
5.2. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR. 7

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O INTERESES QUE HAN DE VALORARSE 7

- **DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN 7**
- **DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS. 8**

7. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS 8

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

7.1 UBICACIÓN 8
7.2 METODOLOGIA DE INSPECCION FISICA DE LOS ACTIVOS 8

8. INFORMACIÓN DE LOS BIENES A VALORAR 9

9 MARCO LEGAL DE LA VALUACIÓN 10

10 METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE ACTIVOS 10

10.1 MÉTODO DEL MERCADO 10
10.1.1 VALOR DE REPOSICIÓN EN EL MERCADO PRIMARIO 11
10.1.2 VALOR DE REPOSICIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS 11
10.2 ANALISIS DE RESULTADOS DE LA INSPECCION 11
10.3 FACTORES QUE SE ANALIZARON EN EL PROCESO DE AVALUO 11
10.4 ANALISIS PRELIMINAR PARA DETERMINAR LAS CANTIDADES 12
11 MEMORIA DE CÁLCULOS 15
11.1 ANÁLISIS DE DATOS 16
11.2 VALUACIÓN 17
11.2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS BIENES AVALUADOS 17
11.2.2 CANTIDADES Y VALORES 17
11.2.3 VALORES RESULTADO DE LA VALUACIÓN 18

12. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME 18

13. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO 18

14. NOMBRE, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y FIRMA DEL VALUADOR 19

14.1 NOMBRE DEL VALUADOR 19
14.2 REGISTRO DE ACREDITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL VALUADOR 19
14.3 DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN 20
14.4 FIRMA DEL VALUADOR 20

15. ANEXOS 21

15.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 21
15.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO 26
15.3. RELACIÓN DE MOTOS Y VEHÍCULOS 31
15.4. CERTIFICADO DEL AVALUADOR 34

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guaratarros
Yopal – Casanare

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE

ALCALDÍA DE YOPAL

2. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

NIT: 891.855.017-7

2. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN

2.1. OBJETO DE LA VALUACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2179 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

"Realizar el avalúo comercial de las motos y vehículos automotores declarados en abandono en cumplimiento de la ley 1730 de 2014, como acción de fortalecimiento institucional de la secretaria de movilidad de Yopal Casanare."

2.2. DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN

ALCALDÍA DE YOPAL identificada con NIT No. 891.855.017-7

3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR

3.1. EL VALUADOR NO SERÁ RESPONSABLE

Por aspectos de naturaleza legal que afecten los vehículos automotores, o el titulo legal de los mismos.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

3.2. EL VALUADOR NO REVELARA

Información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR

4.1. FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN A LAS MOTOS Y VEHICULOS

Las motos y vehículos fueron visitados y referenciados los días 4, 5, 6, 7 y 11 de diciembre 2023, tarea efectuada por el perito avaluador CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA, con Registro Abierto de Avaluador AVAL-74795375. Durante la inspección se verifico y registró las características físicas y de uso de los bienes, dando como resultado las directrices que orientan la recolección de información y aspectos que influyen en el valor de los bienes objetos del avalúo.

4.2. FECHA DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR

El presente avalúo tiene vigencia de un (1) año a partir de hoy veintisiete (27) de diciembre de 2023, fecha de entrega, de acuerdo con el Decreto 1420 de 1998, artículo 19 y numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de 2000, puede ser objetado de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1420 de 1998.

Lo anterior siempre y cuando las condiciones económicas nacionales y locales actuales presentes en el sector, no varíen considerablemente, este valor también se puede ver probablemente afectado por cambios en los decretos reglamentarios, que en el momento de realizar la inspección no pueden ser previsibles.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

5. BASES DE LA VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR

5.1. BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las normas técnicas sectoriales colombianas NTS S03 y NTS M 04 ICONTEC – RNA Contenido de informes de valuación y Metodología para valuación de maquinaria, planta y equipo a valor de mercado, y la metodología para avalúos comerciales establecida en la Resolución N.620 de 2008 del IGAC.

5.2. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.

El tipo de valor que se busca es el comercial o valor de mercado de los bienes a avaluar, Valor comercial, Según Guía Técnica Sectorial Colombiana GTS G02, numeral 7.5, "El valor es un concepto económico que se refiere al precio al que con mayor probabilidad realizarán la transacción los compradores y vendedores de un bien o servicio disponible para su adquisición. El valor no es un hecho sino una estimación del precio probable que se pagará por los bienes o servicios en un momento dado, de acuerdo con una definición concreta de valor. El concepto económico de valor refleja la opinión del mercado sobre los beneficios que obtendrá quien posea el bien o reciba los servicios en la fecha efectiva de la valuación", siendo esta realizada en un mercado abierto (libre de presiones externas), con dinero de contado y en un tiempo y en un lapso prudencial.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O INTERESES QUE HAN DE VALORARSE

- Descripción de la naturaleza de los derechos de propiedad y título de adquisición

Los vehículos sobre los cuales se realiza la inspección y que son objeto del presente avalúo, Mil setecientos cincuenta (1.750) Motocicletas de diferentes marcas, tipos y referencias; Cincuenta y un (51), automóvil, camioneta, campero de diferentes marcas, tipos y referencias; Dos (2)

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

motocarros y diecisiete (17) bicicletas. Estos vehículos cuentan con sus propietarios plenamente identificados, pero los mismos fueron declarados en abandono mediante las diferentes resoluciones que se encuentran relacionadas en los anexos del presente informe, por haber cumplido más de un año en las instalaciones o parqueaderos de la secretaria de transito y movilidad de Yopal, y no tramitar su respectiva devolución, esto de acuerdo con la ley 1730 de 2014.

- Documentación suministrada para la elaboración de los avalúos.

Relación de los vehículos declarados en abandono, donde se muestra clase de vehículo, placa, No. Chasis, No. Motor, color, comparendo, fecha de ingreso a los parqueaderos, numero de comparendo.

7. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

7.1 UBICACIÓN

Las motocicletas, y vehículos automotores, objeto de valoración en el presente informe, están ubicados en la Cl 40 # 35- 36 del Municipio de Yopal, Casanare.

7.2 METODOLOGIA DE INSPECCION FISICA DE LOS ACTIVOS

El proceso de valoración inventario se realizó en el mes de diciembre de 2023.

Se analizó y clasificó la información suministrada por el Municipio y se inició la toma física; El procedimiento desarrollado fue el siguiente:

1. Inicialmente se tomó la información suministrada por el municipio de Yopal y se procedió a revisar uno a uno los vehículos, relacionados.

2. Elaboración previa de formatos como se muestra en los anexos para recolectar la información de campo.

3. Numeración de formatos de campo, con el fin de tener un adecuado control de identificación posterior de activos, según su clasificación y dependencia.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

4. Confrontación de los Activos encontrados y anotación de las características que los identifican, con su respectivo número de placa.
5. Calificación de cada bien en el respectivo formato diseñado con antelación, teniendo en cuenta los factores necesarios para su posterior valuación.
6. Se realizó el inventario activo por activo observándolo en el sitio donde se encuentra el vehículo; se verificó placa y números de chasis y motor de cada vehículo de acuerdo con la información suministrada por el funcionario de la dependencia, que atendió la visita.
7. se levantó registro fotográfico de cada uno de los vehículos.
8. Paralelamente se constató las condiciones físicas de cada uno, en donde se observó que estos vehículos presentan un estado de obsolescencia técnica y física un gran deterioro por esta a la intemperie y expuestos al sol y la lluvia algunos con inmovilización mayor de siete años, faltan partes mecánicas algunas piezas se encuentran cristalizadas o corroídas y oxidadas

8. INFORMACIÓN DE LOS BIENES A VALORAR

De manera general y la cual se detalla en anexo que hace parte del presente informe los bienes a valorar son los siguientes:

1. Mil setecientos cincuenta (1.750) Motocicletas de diferentes Marcas, Tipos y Referencias.
2. Cincuenta y un (51), automóvil, camioneta, campero de diferentes Marcas, Tipos y Referencias.
3. Dos (02) motocarros.
4. Diecisiete (17) bicicletas

Dicha relación anexa contiene:
Fecha desde la cual se encuentra el vehículo en los parqueaderos.
Clase de Vehículo.
Placa.
Motor.
Chasis.
Color.
Número de resolución y fecha donde se decreta el abandono.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

9 MARCO LEGAL DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo colombianas NTS S03 y NTS M 04 ICONTEC – RNA Contenido de informes de valuación y Metodología para valuación de maquinaria, planta y equipo a valor de mercado, normatividad establecida en el decreto 1420 de 1998, aplicable para los avalúos comerciales para efectos administrativos y decreto 422 de 2000.

En razón de que el objeto es realizar los avalúos comerciales delos automotores declarados en abandono, se tomara como marco legal lo dispuesto en la ley 1730 de 2014 , especialmente en lo concerniente al aparte que menciona: "En todo caso los vehículos que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos como resultado de choque o infracción, serán enajenados como chatarra"

10 METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE ACTIVOS

En este documento se realiza un diagnóstico en el que se mantienen los argumentos que justifiquen los precios establecidos, se consignan también los planteamientos de juicios lanzados de compraventa, algunos colegas valuadores, comerciantes de bienes muebles de segunda, expertos conocedores del tema en mecánica.

Se analizaron dos métodos mediante los cuales se llega a cifras definitivas por uno de ellos o por combinación de estos.

10.1 MÉTODO DEL MERCADO

El Método de Mercado consiste en utilizar comparables de Activos similares al Valorado. Mediante una investigación de mercado se busca lograr la mayor cantidad de referencias lo más similar posible, para luego mediante fundamentos estadísticos realizar las correcciones necesarias en estas referencias para hacerlas más similares a los muebles maquinaria y equipo objeto de estudio valorativo, y obtener un valor representativo de la muestra que nos permita determinar una conclusión de Valor en los muebles y enseres, equipos y vehículos tasados.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

10.1.1 valor de reposición en el mercado primario

Se consultó el precio de los Activos Fijos en el mercado primario, únicamente para aquellos equipos que no presenten obsolescencia tecnológica y o para aquellos cuyas especificaciones y diseños no hayan tenido reformas substanciales y tengan permanencia de oferta y demanda en el mercado de bienes de capital.

10.1.2 valor de reposición en mercados secundarios

Se investigó el valor de reposición en mercados secundarios para aquellos Activos Fijos descontinuados y/o con obsolescencia tecnológica, asimismo cuando no existiendo obsolescencia tecnológica, los productores hubiesen cesado su producción, o que por condiciones en su estado no permita una realización y deba establecerse su valor por valor de rescate.

10.2 ANALISIS DE RESULTADOS DE LA INSPECCION

Mediante la inspección y como lo muestra en el registro fotográfico, los vehículos relacionados se encuentran a la intemperie, sin ninguna protección contra el sol y el agua situación que en casos supera los 7 años, su estado de conservación es de total abandono, sin ningún tipo de mantenimiento, donde se muestran deterioros físicos en su totalidad, los neumáticos no sirven, las piezas mecánicas presentan estado de corrosión, en muchos casos se presentan faltantes de partes en los vehículos, la pintura reventada por el maltrato físico, obsolescencia completa y deterioro total.

La vida útil de estos vehículos que es de 5 años ya se cumplió, por el estado de conservación actual y descrito anteriormente, no se puede considerar buscar un valor de mercado del mismo vehículo en la actualidad o un valor de reposición ya que estos automotores deben salir del mercado, por lo que solo se deben considerar como chatarra.

10.3 FACTORES QUE SE ANALIZARON EN EL PROCESO DE AVALUO

Con el fin de seguir los lineamientos requeridos dentro del marco legal de este tipo de valuaciones se consideraron los siguientes factores:

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

- Levantamiento, inspección y registro fotográfico
- Estado, funcionamiento actual, mantenimientos
- Identificación – marca – placa – motor – chasis- color
- Vida útil y vida remanente.

10.4 ANALISIS PRELIMINAR PARA DETERMINAR LAS CANTIDADES

Como se comentó anteriormente por el estado y condiciones actuales de cada uno de estos vehículos, no se puede pensar en un valor de mercado que pueda compararse con automotores de las mismas características y que se encuentran en funcionamiento.

Por las disposiciones legales, estos vehículos deben ser chatarrizados por lo tanto no se debe considerar una posible venta por partes o alguna reparación que le permita continuar o poder volver a ser útil.

Solo queda la opción de recuperar un valor de rescate que este dado en términos de la utilización de la chatarra.

Por lo anterior se procede a realizar las investigaciones pertinentes para determinar la composición de la chatarra y cual sería el retorno de la misma en una posible venta

Para vehículos se tiene como muestra el siguiente estudio:

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Componentes	Material	Cantidad	Peso (kg)	%
Cubierta interior de puertas	Plástico	4	7,00	0,805%
Cubiertas alm. agua	Plástico	2	2,00	0,230%
Panel de instrumentos	Plástico	1	4,20	0,483%
Parte interior panel de instrumentos	Plástico	1	1,50	0,172%
Soporte superior baúl	Plástico	1	1,80	0,207%
Consola caja cambios	Plástico	1	1,70	0,195%
Parachoques delantero	Plástico	1	3,20	0,368%
Parachoques trasero	Plástico	1	2,70	0,310%
Estopas	Plástico	2	1,50	0,172%
Farolas	Plástico	2	4,60	0,529%
Cubierta luminaria traseras	Plástico	2	0,20	0,023%
Cubiertas amortiguador	Plástico	2	1,30	0,149%
Conducto sistema aire acondicionado	Plástico	2	0,30	0,034%
Conductos internos	Plástico	2	2,40	0,276%
Tapa puerta trasera baúl	Plástico	1	0,40	0,046%
Soporte interior guantera	Plástico	1	1,20	0,138%
Cubierta retrovisor	Plástico	2	0,40	0,046%
Carcasa múltiple de admisión	Plástico	1	4,20	0,483%
Filtro de aire I	Plástico	1	1,40	0,161%
Filtro de aire II	Plástico	1	0,60	0,069%
Parachoques puertas	Plástico	4	1,20	0,138%
Asiento trasero	Plástico	1	7,00	0,805%
Guardabarros	Plástico	2	2,80	0,322%
Carcasas calefacción	Plástico	2	1,70	0,195%
Ventilador radiador	Plástico	1	0,70	0,080%
Paral cinturón de seguridad	Plástico	4	2,00	0,230%
Consolas varias	Plástico	4	3,00	0,345%
Rejilla parabrisa	Plástico	1	0,90	0,103%
Guantera	Plástico	1	0,90	0,103%
Asiento delantero	Plástico	2	3,60	0,414%
Espumas varias	Plástico		8,30	0,954%
Tablero de mando del sistema de aire acondicionado	Plástico	1	0,70	0,080%
Otros I	Plástico		8,70	1,000%
Cauchos varios	Caucho		11,50	1,322%
Neumático	Caucho	4	27,20	3,126%
Triángulo	Vidrio	2	0,80	0,092%

Gestión de Subproductos e Impacto Ambiental de la Chatarrización Vehicular del Sector Transporte Público en Bogotá | 2015

Componentes	Material	Cantidad	Peso (kg)	%
Retrovisor	Vidrio	2	0,20	0,023%
Lateral puerta	Vidrio	4	11,60	1,333%
Panorámico	Vidrio	1	11,50	1,322%
Trasero	Vidrio	1	8,50	0,977%
Calefacción	No ferroso	1	0,60	0,069%
Catalizador	No ferroso	1	3,20	0,368%
Caja de motor (culata)	No ferroso	1	17,60	2,023%
Pistones motor	No ferroso	4	6,80	0,782%
Caja de velocidad (carcasas)	No ferroso	1	12,80	1,471%
Arranque	No ferroso	1	4,40	0,506%
Cables generales	No ferroso		5,90	0,678%
Motoventilador	No ferroso	2	0,60	0,069%
Calefacción motor	No ferroso	1	0,18	0,021%
Otros II	No ferroso		2,00	0,230%
Batería	Respel	1	14,20	1,632%
Radiador	Respel	1	2,20	0,253%
Múltiple de admisión	Respel	1	17,60	2,023%
Pastillas impregnadas de asbesto	Respel		0,59	0,068%
Bujías impregnadas de gasolina	Respel		0,61	0,070%
Recipiente líquido de frenos	Respel	1	0,12	0,014%
Computador	Respel	1	0,64	0,074%
Bombillas	Respel		0,20	0,022%
Caja de cambios impregnada de valvulina	Respel	1	26,10	3,000%
Rin	Metal ferroso	2	3,80	0,437%
Puerta delantera con vidrio	Metal ferroso	1	18,80	2,161%
Puerta trasera con vidrio	Metal ferroso	1	14,80	1,701%
Capó	Metal ferroso	1	7,20	0,828%
Tornillos	Metal ferroso		2,90	0,333%
Casco vehicular	Metal ferroso	1	544,16	62,547%
Techo	Variable	1	2,30	0,264%
Timón	Aluminio, espuma, ferroso	1	1,50	0,172%
Cinturón de seguridad	Textil, Plástico, metal ferroso y no ferroso	2	2,80	0,322%
Total peso kg			870,00	100%

Fuente: Autor

del total anterior se determina que para un peso de vehículo de 870 kg el material de chatarra que corresponde a Metal Ferroso y No ferroso tiene un peso de 646.64 kilos lo que corresponde a un 74.32%

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.escuelaing.edu.co/bitstream/001/320/1/Pardo%20Parra,%20Martha%20Emperatriz%20-%202015.pdf

Para Las motocicletas se tiene:

Material	Motocicleta	
	Peso	%
METALES	127 kg	85
SINTÉTICOS	23 kg	15
TOTAL	150 Kg	100

del total anterior se determina que para un peso de una motocicleta el material de chatarra que corresponde a Metal Ferroso y No ferroso tiene una incidencia del peso de 85%

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/3200/54320-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

En lo que concierne a los pesos de cada vehículo se tiene una relación sobre los automóviles con características similares a los que se están valorando, con el fin de establecer un peso promedio para los cálculos de los materiales

Marca	Modelo	Peso mínimo	Peso máximo
Dacia	Sandero	1052 kg	1154 kg
Opel	Corsa	1055 kg	1233 kg
Hyundai	i20	1013 kg	1190 kg
Toyota	Yaris	1040 kg	1080 kg
Kia	Stonic	1080 kg	1185 kg
Citröen	C3	1085 kg	1165 kg
Seat	Ibiza	1111 kg	1258 kg
Toyota	Yaris Cross	1170 kg	1245 kg
Peugeot	2008	1189 kg	1235 kg
Seat	Arona	1191 kg	1308 kg
Hyundai	Kona	1237 kg	1685 kg
Volkswagen	T-Cross	1252 kg	1325 kg
Citröen	C4	1284 kg	1399 kg
Volkswagen	T-Roc	1301 kg	1568 kg
Renault	Captur	1306 kg	1625 kg
Peugeot	3008	1320 kg	1429 kg
Fiat	500	980 kg	1320 kg
Peugeot	208	980 kg	1158 kg
Promedio		1147 kg	

La composición de los materiales para cada uno de estos vehículos fue identificada en la tabla anterior donde se discrimina por porcentajes. Para los cálculos se tomará como valor el peso de 900 kilos, en razón al estado en que se encuentran los vehículos.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

En el caso de las motocicletas, se considera que la mayoría esta en cilindrajes menores a 125 CC. Por lo que el peso que se adopta según los estudios consultados es de 100 kg.

A continuación, relacionamos cuadro mostrando las motocicletas mas comunes que se encontraron, con su respectivas referencias y peso en kilogramos

Referencia	Peso en Kilos
Akt 100	98
Bajaj Boxer 102cc	109
Susuki ax 100	94
TVS sport 100	108
Vespa PK 125 cc	87
Yamaha 100	99
Victory One MO 97c.c.	94

Fuente: https://www.autofact.com.co/blog/comprar-moto/mercado/motos-pequenas#:~:text=Son%20c%C3%B3modas%20y%20f%C3%A1ciles%20de,en%20entornos%20urbanos%20y%20carreteras.

11 MEMORIA DE CÁLCULOS

Realizada investigación en las diferentes partes del país sobre el precio por Kilo que se ha manejado durante el año, se tiene la siguiente información:

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Investigacion de mercado para precios por Kilo de Chatarra - metales ferrosos y no ferrosos				
Precio por kilo	Fecha	Contacto - Contrato	Empresa	LINK
1,036.00	21/02/2022		Articulo	https://www.plas-tic.org/files/encuesta_2022febrero_precios_de_reciclaje.pdf
730.00	23/08/2022	Girardot	C.I. BIOMETALES	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
535.00	23/08/2022	Girardot	BIORECICLABLES DE VALLE SAS	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
760.00	23/08/2022	Girardot	WR WORLD RECYCLING SAS	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
1,105.00	5/07/2023	Pereira	DECOCOL S.AS.	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
900.00	5/07/2023	Pereira	Ecosistemas dee Oriente	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
775.00	6/07/2023	Pereira	Recuperaciones Naranjo Reciclyng	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
505.00	5/07/2023	Pereira	Union Temporal SCT MERL SAS	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
610.00	26/09/2023	Santa martha	Union Temporal SCT MERL SAS	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
1,120.00	26/09/2023	Santa martha	DECOCOL S.A.S	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
610.00	26/09/2023	Santa Martha	ECOSISTEMAS DE ORIENTRE SAS	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
700.00	18/09/2023	Palmira	DECOCOL SA	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
1,251.00	16/09/2023	Palmira	Union Temporal SCT MERL SAS	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
750.00	17/09/2023	Palmira	Colombiaseo s.a.	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
695.00	17/12/2023	Florencia	DECOCOL S.A.S	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
952.00	5/12/2023	Acacias	Union Temporal SCT MERL SAS	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
965.00	6/12/2023	Acacias	Mundo Metales Mincho	codigo 1119160200 - Pagina SECOP II
1,050.00	16/12/2023	301 610 4725 - 320673358	Colpac - Cali	https://compraventadechatarra.co/
1,000.00	16/12/2023	310 226 0700	Chatarreria el Terminal	https://www.chatarreriaelterminal.com/
800.00	18/12/2023		Comercializadora de metale Bogotá	https://www.compradechatarrabogota.com/precio-del-chatarra-hoy-2023/
800.00	18/12/2023		Chatarreria corazón de Jesus	https://chatarreriacorazondejesus.com/
800.00	18/12/2023		Articulo	https://www.analizando-productos.com/precio-del-kilo-de-chatarra-en-colombia/
800.00	17/12/2023	(605) 3091345	Union Temporal SCT MERL SAS	https://www.uniontemporalsctmerl.com/
1,000.00	18/12/2023	3146905698	Recuperaciones Naranjo Recycling	https://www.recuperacionesnaranjo.com/sitio/

11.1 ANÁLISIS DE DATOS

De la anterior muestra, se obtiene:

Analisis Estadistico	
Media	844
Error típico	40
Mediana	800
Moda	800
Desviación estándar	195
Varianza de la muestra	37,896
Curtosis	- 0.596
Coeficiente de asimetría	0.191
Rango	746
Mínimo	505
Máximo	1,251
Suma	20,249
Cuenta	24

Valor promedio de la totalidad de la muestra es de $844 por kilo

Otros análisis:

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

- Si se considera solo el promedio de las cotizaciones que se presentaron en el SECOP II durante el año 2023, el promedio es de $810 por Kilo
- Si se considera solo el promedio de los datos del SECOP II del mes de diciembre se tiene un valor de $870.
- Si se considera solo el valor de las cotizaciones que se obtuvieron mediante llamas telefónicas se tiene un valor por kilo de $893

Para efectos del presente informe se adoptará el valor por kilo de chatarra a Ochocientos cincuenta pesos mcte $850.oo

11.2 VALUACIÓN

11.2.1 Descripción de los componentes de los bienes avaluados

1. Mil setecientos cincuenta (1.750) Motocicletas de diferentes Marcas, Tipos y Referencias.
2. Cincuenta y un (51), automóvil, camioneta, campero de diferentes Marcas, Tipos y Referencias.
3. Dos (02) motocarros.
4. Diecisiete (17) bicicletas

11.2.2 Cantidades y Valores

Cantidades estimadas para avalúo comercial de las motos y vehículos automotores declarados en abandono						
Descripción	**Medida**	**Peso en kilos**	**% Chatarra**	**Chatarra en Kg-**	**Vr. Kilo**	**Vr. Unidad**
Motocicletas	Unidad	100	85%	75	$ 850,00	$ 63.750,00
Vehiculos	Unidad	900	74,32%	669	$ 850,00	$ 568.650,00
Motocarros	Unidad	250	74%	185	$ 850,00	$ 157.250,00
Bicicletas	Unidad	8	8%	6	$ 850,00	$ 5.100,00

Nota: Se aproximó al decimal más alto en el peso por kg de chatarra.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

11.2.3 Valores resultado de la valuación

Resultado Final de la Valuación			
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unidad**	**Valor Total**
Motocicletas	1750	$ 63.750,00	$ 111.562.500,00
Vehículos	51	$ 568.650,00	$ 29.001.150,00
Motocarros	2	$ 157.250,00	$ 314.500,00
Bicicletas	17	$ 5.100,00	$ 86.700,00
Valor Final de la Valuación			$ 140.964.850,00
Son: Ciento cuarenta millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos mcte.			

12. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

13. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.

- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

- El valuador no tiene intereses en los bienes objeto de estudio.

- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto del informe.

- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.

- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.

- El valuador ha realizado una visita o verificación personal a los bienes objeto de valuación.

- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

14. NOMBRE, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y FIRMA DEL VALUADOR

14.1 NOMBRE DEL VALUADOR

CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA, Administrador de empresas agropecuarias, Avaluador Acreditado registro ante la SIC RNA 05-104856, RNA 3607, afiliado a la Lonja de propiedad Raíz de Yopal, Casanare y la Orinoquia.

14.2 REGISTRO DE ACREDITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL VALUADOR

- Afiliado a la Lonja de Propiedad Raíz de Yopal Casanare y la Orinoquia, con registro de avaluador ALC-039 vigente.

- Afiliado al Registro Nacional de Avaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio, con registro RNA SIC -08-104856.

- Inscrito en el registro nacional de Avaluadores:

    - Categoría 1 – Inmuebles urbanos.
    - Categoría 2 – Inmuebles rurales.
    - Categoría 3 – Recursos naturales y suelos de protección.
    - Categoría 4 – Obras de infraestructura

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

- Categoría 5 – Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos.
- Categoría 6 – Inmuebles especiales.
- Categoría 7 – Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil.
- Categoría 8 – Maquinaria y equipos especiales.
- Categoría 9 – Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares.
- Categoría 10 – Semovientes y animales.
- Categoría 11 – Activos operacionales y establecimientos de comercio.
- Categoría 12 – Intangibles
- Categoría 13 – Intangibles especiales.

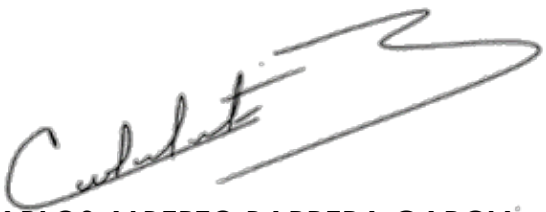
- Inscrito en el registro abierto Avaluadores aval74795375.

14.3 DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN

Manifiesto que no tengo ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del inmueble avaluado que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

Igualmente, está autorizada la publicación de este informe y el avaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del mismo.

14.4 FIRMA DEL VALUADOR



CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
Perito Avaluador

El presente avalúo tiene vigencia de un (1) año a partir de hoy veintisiete (27) de diciembre de 2023, fecha de entrega, de acuerdo al decreto 1420 de 1998, artículo 19 y numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de 2000, puede ser objetado de acuerdo al artículo 15 del decreto 1420 de 1998.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

15. ANEXOS

15.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1001.84. 2179.2023

Señores:
CONSORCIO DE AVALUOS MOTOS YOPAL
Nit 901770130-0
R.L. CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
74.795.375
CARRERA 23 NRO. 19 – 50 del municipio de Yopal (Casanare).
A: carlosbarrera85@hotmail.com
3102965254
Yopal

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [MYCA-SM-MC-083-2023] para realizar el siguiente objeto: [REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DE LAS MOTOS Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1730 DE 2014 COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE.

LUIS EDUARDO CASTRO en mi calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 087 de 2021 y la resolución 607 de 2022, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- [REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DE LAS MOTOS Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1730 DE 2014 COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE.. el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Realizar el avaluó comercial de Mil setecientos cincuenta (1.750) Motocicletas de diferentes Marcas, Tipos y Referencias.

1. Realizar el avaluó comercial de Cincuenta y un (51), automóvil, camioneta, campero de diferentes Marcas, Tipos y Referencias.
2. Realizar el avaluó comercial de Dos (02) motocarros.
3. Realizar el avaluó comercial de Diecisiete (17) bicicletas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AP5-F164
Fecha: 1/03/2022
Versión: 1

Página 1 de 5

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. Realizar de manera individual el avalúo comercial de los bienes objetos del presente contrato. Dichos avalúos deberán contener como mínimo las condiciones contenidas en el Artículo 2 "Contenido mínimo del informe de avalúo" del Decreto Nacional No. 422 de 2000 y la ley 1673 de 2013.
2. Realizar la verificación de información de cada una de las motocicletas y vehículos automotores a fin de constatar si poseen prendas, gravámenes, medidas cautelares, órdenes, requerimientos judiciales y/u otros. Estas deberán ser aportadas en medio físico.
3. Caracterización del vehículo identificando guarismos (impronta del chasis y motor), placas, marca y color.
3. Realizar la visita física de inspección con el fin de determinar su estado actual técnico - mecánico del bien, conservación y composición de cada motocicletas y vehículo.
4. Clasificar los bienes objeto de avalúo comercial en funcionales y no recuperables o de pérdida total para el caso de los bienes muebles.
5. Trasladarse a los lugares en que reposan los bienes muebles objeto del presente contrato.
6. Efectuar la recolección de la documentación posible de obtener de los bienes.
7. Presentar los informes de avalúos de cada bien con el respectivo concepto en el cual se deberá incluir la información y las actividades establecidos en el numeral 1, 2, 3 ,4, 5 y 6 mencionadas anteriormente y el registro fotográfico de cada uno de los elementos, lo anterior deberá ser entregada en medio impreso y magnético.
8. Garantizar los equipos e implementos necesarios para la realización de sus obligaciones contractuales, papelería para realizar sus actividades (computadores, cámara fotográficas, impresoras, teléfonos, entre otros).
9. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
10. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato y acordadas con el supervisor.

Las especificaciones individuales de cada rodante figura en las siguientes resoluciones:

LISTADO NÚMERO DE RESOLUCIONES DE 2023

3303, 3304, 3305, 3306, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 5015, 5016, 5017, 5018, 5019, 5020, 5021, 5022, 5023, 5024, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031, 5032, 5033, 5034, 5035, 5036, 5037, 5038, 5039, 5040, 5041, 5042, 5043, 5044, 5045, 5046, 5047, 5048, 5049, 5050, 5051, 5052, 5053, 5054, 5055, 5056, 5057, 5058, 5059, 5060, 5061, 5062, 5063, 5064, 5065, 5066, 5067, 5068, 5069, 5070, 5071, 5072, 5073, 5074, 5075, 5076, 5077, 5078, 5079, 5080, 5081, 5082, 5083, 5084, 5085, 5086, 5087, 5088, 5089, 5090, 5091, 5092, 5093, 5094, 5095, 5096, 5097, 5098, 5099, 5100, 5101, 5102, 5103, 5104, 5105, 5106, 5107, 5108, 5109, 5110, 5111, 5112, 5113, 5114, 5115, 5116, 5117, 5118, 5119, 5120, 5121, 5122, 5123, 5124, 5125, 5126,

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5127, 5128, 5129, 5130, 5131, 5132, 5133, 5134, 5135, 5136, 5137, 5138, 5139, 5140, 5141, 5142, 5143, 5144, 5145, 5146, 5147, 5148, 5149, 5150, 5151, 5152, 5153, 5154, 5155, 5156, 5157, 5158, 5159, 5160, 5161, 5162, 5163, 5164, 5165, 5166, 5167, 5168, 5169, 5170, 5171, 5172, 5173, 5174, 5175, 5176, 5177, 5178, 5179, 5180, 5181, 5182, 5183, 5184, 5185, 5186, 5187, 5188, 5189, 5190, 5191, 5192, 5193, 5194, 5195, 5196, 5197, 5198, 5199, 5200, 5201, 5202, 5203, 5204, 5205, 5206, 5207, 5208, 5209, 5210, 5211, 5212, 5213, 5214, 5215, 5216, 5217, 5218, 5219, 5220, 5221, 5222, 5223, 5224, 5225, 5226, 5227, 5228, 5229, 5230, 5231, 5232, 5233, 5234, 5235, 5236, 5237, 5238, 5239, 5240, 5241, 5242, 5243, 6107, 6108, 6109, 6110, 6111, 6112, 6113, 6114, 6115, 6116, 6117, 6118, 6119, 6120, 6121, 6122, 6123, 6124, 6125, 6126, 6127, 6128, 6129, 6130, 6131, 6132, 6133, 6134, 6135, 6136, 6137, 6138, 6139, 6140, 6141, 6142, 6143, 6144, 6145, 6146, 6147, 6148, 6149, 6150, 6151, 6152, 6153, 6154, 6155, 6156, 6157, 6158, 6159, 6160, 6161, 6162, 6163, 6164, 6165, 6166, 6167, 6168, 6169, 6170, 6171, 6172, 6173, 6174, 6175, 6176, 6177, 6178, 6179, 6180, 6181, 6182, 6183, 6184, 6185, 6186, 6187, 6188, 6189, 6190, 6191, 6192, 6193, 6194, 6195, 6196, 6197, 6198, 6199, 6200, 6201, 6202, 6203, 6204, 6205, 6206, 6207, 6208, 6209, 6210, 6211, 6212, 6213, 6214, 6215, 6216, 6217, 6218, 6219, 6220, 6221, 6222, 6223, 6224, 6225, 6226, 6227, 6228, 6229, 6230, 6231, 6232, 6233, 6234, 6235, 6236, 6237, 6238, 6239, 6240, 6241, 6242, 6243, 6244, 6245, 6246, 6247, 6248, 6249, 6250, 6251, 6252, 6253, 6254, 6255, 6256, 6257, 6258, 6259, 6260, 6261, 6262, 6263, 6264, 6265, 6266, 6267, 6268, 6269, 6270, 6271, 6272, 6273, 6274, 6275, 6276, 6277, 6278, 6279, 6280, 6281, 6282, 6283, 6284, 6285, 6286, 6287, 6288, 6289, 6290, 6291, 6292, 6293, 6294, 6295, 6296, 6297, 6298, 6299, 6300, 6301, 6302, 6303, 6304, 6305, 6306, 6307, 6308, 6309, 6310, 6311, 6312, 6313, 6314, 6315, 6316, 6317, 6318, 6319, 6320, 6321, 6322, 6323, 6324, 6325, 6326, 6327, 6328, 6329, 6330, 6331, 6332, 6333, 6334, 6335, 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341, 6342, 6343, 6344, 6345, 6346, 6347, 6348, 6349, 6350, 6352, 6353, 6354, 6355, 6356, 6357, 6358, 6359, 6360, 6361, 6362, 6363, 6364, 6365, 6366, 6367, 6368, 6369, 6370, 6371, 6372, 6373, 6374, 6375, 6376, 6377, 6378, 6379, 6380, *6381*,6351,3405,3307, 6390, 6391, 6392, 6393, 6394, 6395, 6396, 6397, 6398, 6399, 6400, 6401, 6402, 6403, 6404, 6405, 6406, 6407, 6408, 6409, 6410, 6411, 6412, 6413, 6414, 6415, 6416, 6417, 6418, 6419, 6420, 6421, 6422, 6423, 6424, 6425, 8539", Por medio del cual se decreta el abandono de los rodantes con más de un año en el parqueadero oficial", Por medio del cual se declara administrativamente el abandono del vehículo inmovilizado en los patios autorizados de la secretaria de Movilidad de Yopal y se impone la obligación de pagar una suma de dinero por concepto de servicios de grúas y patios". Ver resoluciones adjuntas

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($49.013.720) suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Discriminadas de la siguiente forma:

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80161702	AVALUO COMERCIAL MOTOCICLETAS	UNIDAD	1750	21.000	$ 36.750.000
2	80161702	AVALUO COMERCIAL AUTOMOVIL, CAMIONETA, CAMPERO	UNIDAD	51	83.000	$ 4.233.000
3	80161702	AVALUO COMERCIAL MOTOCARRO	UNIDAD	2	26.000	$ 52.000
4	80161702	AVALUO COMERCIAL BICICLETAS	UNIDAD	17	9.000	$ 153.000
				SUBTOTAL		**$41.188.000**
				IVA (19%)		**$7.825.720**
				TOTAL		**$49.013.720**

TERCERA: PLAZO.- Un mes (01) y quince (15) días

CUARTA: FORMA DE PAGO. –

El valor del contrato que se derive en el presente proceso precontractual se cancelará de la presente forma: Un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega de los elementos al almacén de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, previa certificación por parte del supervisor, suscripción de acta de liquidación del contrato y presentación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero del 2023 y el 31 de Diciembre del 2023, Dicho valor se encuentre respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1200-170-2023-2675 de fecha 28 de septiembre de 2023.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
El 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente por dos (02) años mas.	Cumplimiento
El 20 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo final	Calidad del Servicio
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien
El 5 % del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión será ejercida por el secretario de despacho de la Secretaría de Movilidad.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) pago de Tasa Pro Deporte y Recreación, e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. f) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Revisó Minuta: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

15.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO





Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare





Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guaratarros
Yopal – Casanare





Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guaratarros
Yopal – Casanare





Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare





Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

15.3. RELACIÓN DE MOTOS Y VEHÍCULOS

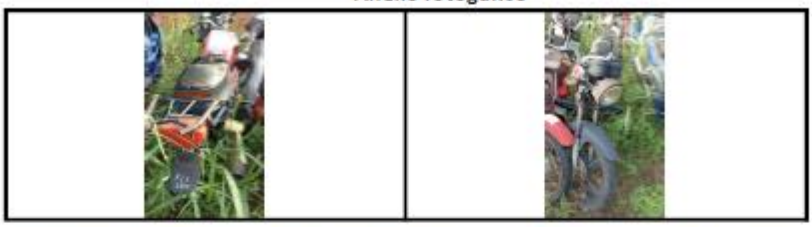
Relacion de motos y vehiculos automotores objeto de valoración

No.	DIA	MES	AÑO	CLASE	PLACA	MOTOR	CHASIS	COLOR	NUMERO DE REOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	Gravamen
1	26	9	2014	MOTOCICLETA	KLY58B	163FMLFJ219638	FJ21963816FM	NARANJA			No Registra
2	26	9	2014	MOTOCICLETA	HAL21B	KN25-2702958	LC2U6200372702417	ROJO			No Registra
3	26	9	2014	MOTOCICLETA	VPA14A	3NX134042	9FK3NX11B31134042	BLANCO ROJO			No Registra
4	30	9	2014	MOTOCICLETA	FOG65B	XS152FMH07400191	LXMXCHLG370002736	ROJO	**8539**	13/09/2023	No Registra
5	6	12	2014	MOTOCICLETA	TTO07C	G423-155100	MB8NG49BHC8102654	GRIS	6107	4/06/2023	NO
6	26	9	2015	MOTOCICLETA	VOW18A	E409TH418058	9FSBE42C62C012540	NEGRO	3303	8/03/2023	No
7	24	9	2015	MOTOCICLETA	NAY45C	JBMBUE02782	9FLPAC1Z1CAL10794	ROJO	5015	18/05/2023	SI
8	19	9	2015	MOTOCICLETA	RBS14C	ZS157FMJ-28E103068	9F2B71508E2003925	NEGRO	6381	4/06/2023	No Registra
9	24	9	2015	MOTOCICLETA	NJQ31B	LC157QMJ96000058	9FOLTJF0491K00075	AZUL	6108	4/06/2023	NO
10	23	9	2015	MOTOCICLETA	RJV77B	KB201725690	LC2B80006A1803387	GRIS	6109	4/06/2023	NO
11	22	9	2015	MOTOCICLETA	BTT61C	KB201728538	LC2B80005A1806586	ROJO CANDY			No Registra
12	22	9	2015	MOTOCICLETA	AIB70C	152FMH08020165	LYHZ1400781020037	VERDE	3304	8/03/2023	NO
13	22	9	2015	MOTOCICLETA	VOF82A	C90E2170238	2170238	ROJO	**8539 DE 2023**		No Registra
14	18	9	2015	MOTOCICLETA	MBY97A	1E50FMG417492	9FSBE11A94C116148	ROJO	6110	4/06/2023	NO
15	20	9	2015	MOTOCICLETA	GRU12A	E1031131610	BE11ASC69986	VERDE			No Registra
16	20	9	2015	MOTOCICLETA	VJB43A	4ST356661	4ST356661				No Registra
17	18	9	2015	MOTOCICLETA	VPU82A	PB52105259	LJCPAGLH05SA00183	AZUL	3305	8/03/2023	NO
18	14	9	2015	MOTOCICLETA	PZA11B	157FMI-3*A1T13055*	9FSNF41B69C178571	NEGRO	6111	4/06/2023	NO
19	2	9	2015	MOTOCICLETA	HCG22B	BB25-3600746	RFBBBGALX8B360626	AZUL	6112	4/06/2023	NO
20	1	9	2015	MOTOCICLETA	ELY54C	VM91000692	LJCACKLT091000071	ROJO			No Registra
21	1	9	2015	MOTOCICLETA	XDM56A	B116E501439	9FKKB006J51501439	AZUL NEGRO			No Registra
22	3	9	2015	MOTOCICLETA	DQA19A	5VA207842	"9FKKB004W41207842		6380	4/06/2023	No Registra
23	5	9	2015	MOTOCICLETA	VPD46A	B116E209700	9FKKB006341209700	NEGRO			No Registra
24	5	9	2015	MOTOCICLETA	XYE76A	C90E-2157992	2157992	PURPURA			No Registra
25	5	9	2015	MOTOCICLETA	OWQ70B	LC152FMHVA076624	9F0LXN3A491C04624	ROJO			No Registra
26	4	9	2015	MOTOCICLETA	ZWX72A	5AV-524567	9FK2P611H61524567	ROJO NEGRO	6113	4/06/2023	NO
27	7	9	2015	MOTOCICLETA	DRK91A	152FMHDJ204443	LLCJXN3A05B010176	AZUL			No Registra
28	7	9	2015	MOTOCICLETA	YCX88A	F103197170	SF11ASC72444	BLANCO	5016	18/05/2023	NO
29	7	9	2015	MOTOCICLETA	OWR74B	"M152FMH31050847"	LAEKX34059B920153	ROJO			No Registra
30	7	9	2015	MOTOCICLETA	XYP85A	1E50FMGS0173528	9FSBE11A68C234745	AZUL	5017	18/05/2023	NO
31	12	9	2015	MOTOCICLETA	PSH82B	DH150FMG-2*65807631	SDH150FMG265807631	VERDE ANDINO			No Registra
32	7	9	2015	MOTOCICLETA	INH83B	KB201704793	LC2B8000771802399	NEGRO ROJO			No Registra
33	8	9	2015	MOTOCICLETA	VSQ78	E103368159	BE11ASC11339	ROJO			No Registra
34	9	9	2015	MOTOCICLETA	YBW06A	E1031139571	E1031139571	ROJO	5018	18/05/2023	SI
35	9	9	2015	MOTOCICLETA	YDT68A	C90E2167065	2167065	ROJO	5019	18/05/2023	NO
36	11	9	2015	MOTOCICLETA	HAP96B	LC152FMHXD356918	LLCLXN3A771C02408	AZUL	6114	4/06/2023	NO
37	7	9	2015	AUTOMOVIL	LIN033	F8408584	626NB12962	BLANCO			No Registra
38	25	10	2015	MOTOCICLETA	VSW80	3NX049754	3NX049754	ROJO BLANCO			No Registra
39	24	10	2015	MOTOCICLETA	VOJ76A	4ST379025	4ST379025	NEGRO			No Registra
40	20	10	2015	MOTOCICLETA	BAF20B	E441TH114667	9FSBE4CA36C114350	ROJO			No Registra
41	19	10	2015	MOTOCICLETA	GMF45B	157FMI06013924	LVJPC3346E301200	NEGRO	6115	4/06/2023	NO
42	18	10	2015	MOTOCICLETA	EJX12B	5AV-528825	9FK2P611U52882F	NEGRO PLATA			No Registra
43	17	10	2015	MOTOCICLETA	SDE33B	LC152FMHFJ219873	'9FOLXN34A191C02328	ROJO			No Registra
44	16	10	2015	MOTOCICLETA	DLA98C	XS1P52QMI-309501058	9F2A51259AX001115	3RAUM DE TANA			No Registra
45	15	10	2015	MOTOCICLETA	HBE41B	LCTE90FM6-XD335825	LLCLPM60271Y00125	AZUL			No Registra
46	15	10	2015	MOTOCICLETA	OSQ16A	1E50FMG468112	9FSBE11A55C138343	AZUL	6116	4/06/2023	NO
47	14	10	2015	MOTOCICLETA	VSP25	3NX028751	3NX028751	ROJO	5020	18/05/2023	NO
48	12	10	2015	MOTOCICLETA	YJN24	"5JU-301289	9FK5JU11711301289	NEGRO			No Registra
49	12	10	2015	MOTOCICLETA	EMZ57C	JBMBTC47805	MD2PAB1Z3BFC01375	NEGRO			No Registra
50	12	10	2015	MOTOCICLETA	PWU10B	152FMHFJ150220	LLCJXN3A58B505493	NEGRO	**8539 DE 2023**		No Registra
51	10	10	2015	MOTOCICLETA	47519	E467-147519	9FSNE43BSDC119794	3RAUM DE TANA			No Registra
52	5	10	2015	MOTOCICLETA	JON58C	"152FMHJA046656	9F2A11103CBCO282	AZUL			No Registra
53	5	10	2015	MOTOCICLETA	NJL84B	E441-TH160440	9FSBE4CA49C160225	ROJO			No Registra
54	4	10	2015	MOTOCICLETA	PYW19B	LC157FMIVA099879	9FOLPS2EX91C09264	NEGRO			No Registra
55	16	10	2015	AUTOMOVIL	08141	8267-01010013662	G508141	ROJO			No Registra
56	28	11	2015	MOTOCICLETA	NAR92C	KB201734556	9FLB80005BAC00467	ROJO	**8539 DE 2023**		No Registra
57	26	11	2015	MOTOCICLETA	FNJ26B	LC152FMHXD396662	LC152FMHXD396662	ROJO	**8539 DE 2023**		No Registra
58	24	11	2015	MOTOCICLETA	FEV74D	JC40E-7-1015678	9FMJC4027DF005486	NEGRO	6117	4/06/2023	SI
59	24	11	2015	MOTOCICLETA	HCJ96B	156FMI06203207	L4HGPKJLX66016197	AZUL	6118	4/06/2023	NO
60	21	11	2015	MOTOCICLETA	IBQ03B	"KK718172	RFGHU10WX8S401118	AZUL	6119	4/06/2023	NO
61	18	11	2015	MOTOCICLETA	QSJ10B	22P3001060	9FK5YY11X92001060	PURPURA	**8539 DE 2023**		No Registra
62	15	11	2015	MOTOCICLETA	HCB83B	LC1E50FMGXC243324	LLCLPM60171Y00438	ROJO	**8539 DE 2023**		No Registra
63	14	11	2015	MOTOCICLETA	MZP08B	LC152FMHFD229790	9F0LXN3A391C01245	ROJO	6120	4/06/2023	NO
64	10	11	2015	MOTOCICLETA	LFN15B	157FMI2P0022610	LC6PCJK6180812329	NEGRO	6121	4/06/2023	NO
65	9	11	2015	MOTOCICLETA	YBA32A	FR80895365	FR80SC132347	NEGRO	5021	18/05/2023	NO
66	9	11	2015	MOTOCICLETA	FOC62B	LC152FMHXD328332	LLCLXN3A671C01427	ROJO	**8539 DE 2023**		No Registra
67	9	11	2015	MOTOCICLETA	MZZ59B	DUMBPM79117	MD2DZB2Z38FM00426	NEGRO GRIS METALIZADO	**8539 DE 2023**		No Registra
68	7	11	2015	MOTOCICLETA	XYG20A	"C90E2164388	2164388	PURPURA	**8539 DE 2023**		No Registra
69	7	11	2015	MOTOCICLETA	010524	JC47L00977	9FMLC4728CF010524	AZUL	**8539 DE 2023**		No Registra
70	7	11	2015	MOTOCICLETA	HPS22B	"29C1004704	29C1004704	NEGRO	6122	4/06/2023	NO
71	31	12	2015	MOTOCICLETA	KLN10B	JNGBPH04941	MD2JNB1Z38VH01075	ROJO	6123	4/06/2023	NO
72	25	10	2015	MOTOCICLETA	INJ13B	1E50FMGS0055784	9FSBE11A47C203928	NEGRO GRIS	6381	4/06/2023	No Registra
73	27	12	2015	MOTOCICLETA	ELP06C	LC152FMHFD198066	9F0LXN3A481C01351	NEGRO	**8539 DE 2023**		No Registra
74	26	12	2015	MOTOCICLETA	204902	157FMIKE061074	9F2B31253DE204902	ROJO	**8539 DE 2023**		No Registra
75	26	12	2015	MOTOCICLETA	YCB59A	3NX102755	102755	VIOLETA	6380		No Registra
76	24	12	2015	MOTOCICLETA	00332	BB253500332	RFBB3001053500266	NEGRO GRIS			No Registra
77	24	12	2015	MOTOCICLETA	PZN49B	LC152FMHVA076748	9F0LXN3A091C04748	NEGRO	**8539 DE 2023**		No Registra
78	21	12	2015	MOTOCICLETA	MRJ18A	E1031185590	BE11ASC72737	NEGRO	5022	18/05/2023	NO
79	21	12	2015	MOTOCICLETA	MQV15C	JL1P50FMG213A00959	LAAAXKGEXD0000375	ROJO NEGRO	6124	4/06/2023	SI
80	21	12	2015	MOTOCICLETA	HAM03B	1E50FMG-S0158745-	9FSBE11A67C231407	NEGRO			No Registra

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

dia	mes	año	Tipo de Vehiculo	Placa	Marca	Color	Avaluo No.
26	9	2014	MOTOCICLETA	KLY58B		NARANJA	1
Motor			Chasis	Resolución			Gravamen
			FJ21963816FM	no	Tiene		No

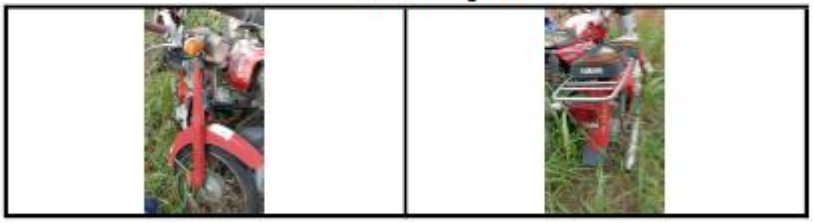
Anexo fotografico





dia	mes	año	Tipo de Vehiculo	Placa	Marca	Color	Avaluo No.
26	9	2014	MOTOCICLETA	HAL21B		ROJO	2
Motor			Chasis	Resolución			Gravamen
KN25-2702958			LC2U6200372702417	no	Tiene		No

Anexo fotografico





Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

dia	mes	año	Tipo de Vehiculo	Placa	Marca	Color	Avaluo No.
26	9	2014	MOTOCICLETA	VPA14A		BLANCO ROJO	3
Motor			Chasis	Resolución			Gravamen
3NX134042			9FK3NX11B31134042	no	Tiene		No

Anexo fotografico



dia	mes	año	Tipo de Vehiculo	Placa	Marca	Color	Avaluo No.
30	9	2014	MOTOCICLETA	FOG65B		ROJO	4
Motor			Chasis	Resolución			Gravamen
XS152FMH07400191			LXMXCHLG370002736	8539	de 13/09/2023		No

Anexo fotografico



Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

15.4. CERTIFICADO DEL AVALUADOR

PIN de Validación: b7d10ace

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 74795375, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 31 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-74795375.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
31 Ago 2017	**Regimen de Transición**	**15 Mayo 2020**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
31 Ago 2017	**Regimen de Transición**	**15 Mayo 2020**	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	**Régimen Académico**

Página 1 de 6

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

PIN de Validación: b7d10ace

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
17 Sep 2021	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
31 Ago 2017	**Regimen de Transición**	**15 Mayo 2020**	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
31 Ago 2017	**Regimen de Transición**	**15 Mayo 2020**	**Régimen Académico**

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

PIN de Validación: b7d10ace

https://www.raa.org.co

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de Inscripción **27 Mayo 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de Inscripción **27 Mayo 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de Inscripción **27 Mayo 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de Inscripción **27 Mayo 2020** | Regimen **Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

PIN de Validación: b7d10ace

https://www.raa.org.co

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0422, vigente desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2020 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 04 de Octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0277, vigente desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2020 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 04 de Octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0073, vigente desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2020 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 04 de Octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

PIN de Validación: b7d10ace

https://www.raa.org.co

ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0019, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Especiales', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 30 de Abril de 2021 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 04 de Octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE
Dirección: CARRERA 29 NO 17 - 59 CASA H18
Teléfono: 3102965254
Correo Electrónico: carlosbarrera79@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 74795375

El(la) señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

PIN de Validación: b7d10ace

https://www.raa.org.co

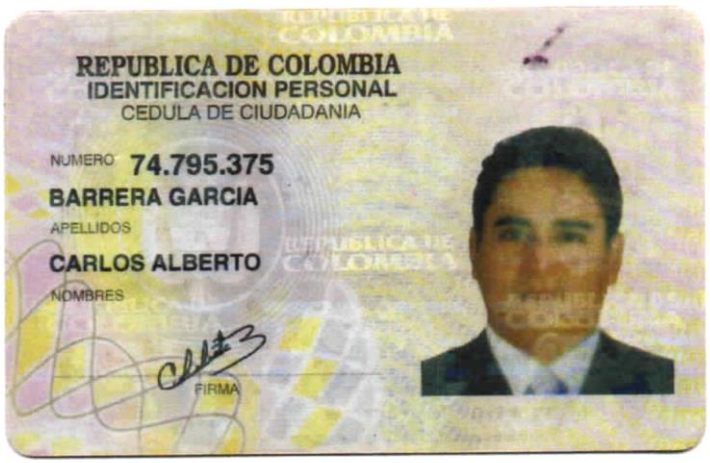
PIN DE VALIDACIÓN

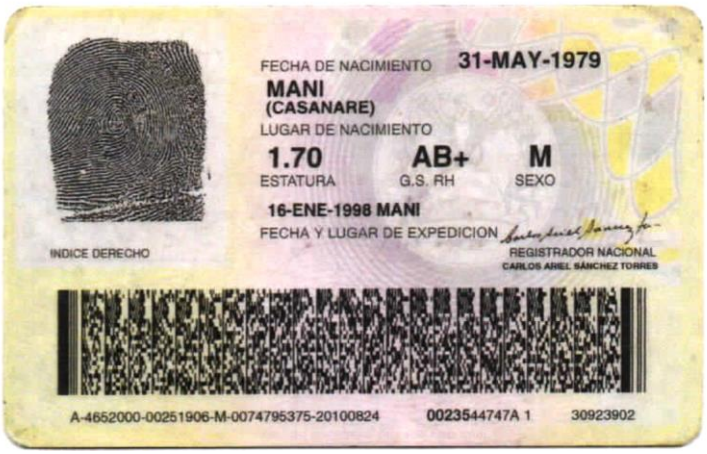
b7d10ace

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Diciembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare





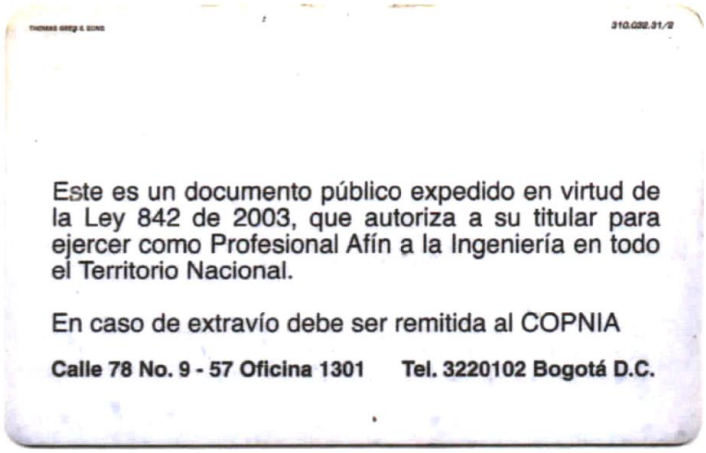
Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AFIN No.
70453015730TLM
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
AGROPECUARIAS
DE FECHA 28/04/2011
CARLOS ALBERTO
BARRERA GARCIA
C.C. 74795375
CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL HUILA-CORHUILA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Celular: 310-296-52-54
email: consorcioavaluosmotosyopal@gmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare